

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 27 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario Rad. N° 0046 – 2021, informando que la parte demandante presentó memorial de notificación de la demandada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante allegó constancia de la realización del trámite de notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales de la parte pasiva, consignadas en su certificado de existencia y representación legal, sin que a la fecha la parte pasiva hubiese efectuado pronunciamiento alguno al respecto ante esta sede judicial.

Por tanto, se ordenará que, POR SECRETARÍA, se efectúe el trámite de notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 a la demandada MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, remitiendo el auto admisorio de la demanda del 15 de marzo de 2021 y el traslado correspondiente de la misma, a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la pasiva “radicacioncorrespondencia@masivocapital.co”.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR para que POR SECRETARÍA se efectúe la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la demandada MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, en la forma prevista en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez efectuado el anterior trámite y vencidos los términos que correspondan, se dispone que por la Secretaría del Juzgado regrese el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 063 de Fecha 17 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

DRS

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Laborales 04
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11e98559504d630fdebcad835d8d06f50e0734158ef8236266e32d4a7eabdbbc

Documento generado en 16/09/2021 04:37:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>